



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00398 -2025-A/MPMN

Moquegua, 23 OCT. 2025

VISTOS:

El Informe N° 1076-2025-OSC-GM/MPMN, Proveído S/N-GM-A/MPMN, Informe Legal N°1368 - 2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 1076-2025-OSC-GM/MPMN, hace de conocimiento que con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPMN se incorpora formalmente de la Oficina de Seguridad Ciudadana mediante el Servicio de Serenazgo Municipal a través de la cual se inicia el reclutamiento del personal de Serenazgo un 26 de octubre de 2007 con la finalidad de brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia a la población de la Provincia de Mariscal Nieto. Ante esto, el 26 de octubre del 2025 se celebra el 18º Aniversario de la Creación de Serenazgo, constituyéndose como una fecha emblemática para rendir homenaje al esfuerzo y compromiso de los serenos fundadores, quienes sentaron las bases de la actual estructura operativa de la Oficina de Seguridad Ciudadana;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres, que trascienden y destacan por el buen desempeño de sus acciones destinadas a ayudar y asistir a los que menos tienen y a los que más necesitan; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en aplicación al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a los Serenos Municipales Fundadores que ingresaron por Concurso Público en el Año 2007, en merito a la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPMN, que incorpora en el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Oficina de Seguridad Ciudadana, por su esfuerzo, compromiso, entrega y vocación de servicio para fortalecer la Seguridad y Vigilancia a la población de la Provincia de Mariscal Nieto, al celebrarse el 18º Aniversario de la Creación de la Oficina de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente:

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN QUE OSTENTARON EN EL 2007	Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN QUE OSTENTARON EN EL 2007
1	Marcelino Wualter Alanya Corahua.	Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	16	Christian Marcos Molina Oliveros.	Agentes de Serenazgo
2	Jorge Wilson Alvarez Chire.	Agentes de Serenazgo	17	Victor Martin Nina Copo.	Agentes de Serenazgo
3	Rafael Julve Amezquita Flores.	Agentes de Serenazgo	18	Juan de Dios Poma Mamani.	Agentes de Serenazgo
4	Miguel Jesus Arenas Diaz.	Agentes de Serenazgo	19	Edwin Ody Ponce Callata.	Agentes de Serenazgo
5	Edwin Miguel Alvarado Flores.	Agentes de Serenazgo	20	Salomon Juan Quispe Quispe.	Agentes de Serenazgo
6	Josue Santiago Caballa Pauro.	Agentes de Serenazgo	21	Abram Rios Canaza.	Agentes de Serenazgo
7	Fredy Walter Cruz Flores.	Agentes de Serenazgo	22	Ronald Wilberto Rosado Mollinedo.	Agentes de Serenazgo
8	Ausberto Martin Chamorro Caceres.	Agentes de Serenazgo	23	Lindley Pittman Santos Melgarejo.	Agentes de Serenazgo
9	Milward Mario Dance Lozada.	Agentes de Serenazgo	24	José Carlos Sosa Colana.	Agentes de Serenazgo
10	Alex Gilmar Garriazo Muñoz.	Agentes de Serenazgo	25	Pedro Ramon Toledo Mamani.	Agentes de Serenazgo
11	Esteban Remberto Granados Cuayla.	Agentes de Serenazgo	26	Alex Marcelino Valdez Ormeño.	Agentes de Serenazgo
12	Walter Reynaldo Lecaros Peralta.	Agentes de Serenazgo	27	José Antonio Valdivia Solorzano.	Agentes de Serenazgo
13	Edhiño Esau Linares Alvarez.	Agentes de Serenazgo	28	Edgar Roberto Vega Vargas.	Agentes de Serenazgo
14	Antonio Julio Linares Flor.	Agentes de Serenazgo	29	Julio Miguel Vizcarra Quispe.	Agentes de Serenazgo
15	Henry Eslander Mamani Churacapia.	Agentes de Serenazgo	30	Oscar David Delgado Gutierrez.	Agentes de Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE